



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-38/2019-  
INC-3.

**INCIDENTISTA:** JOSÉ MANUEL  
MONTIEL HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE  
RAMÍREZ, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARÍA**

**ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**INCIDENTE DE  
INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-38/2019-  
INC-3.

**INCIDENTISTA:** JOSÉ MANUEL  
MONTIEL HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE  
RAMÍREZ, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.<sup>1</sup>**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz<sup>2</sup> y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con el oficio sin número de fecha veintisiete de septiembre, y anexo, signado por quienes integran el cabildo, así como el Tesorero Municipal, del Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, por el cual informan y remiten documentación relacionada al requerimiento efectuado el veintitrés de septiembre.

**VISTA** la cuenta el Magistrado **ACUERDA:**

**I. Recepción.** Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales conducentes.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante Código Electoral.

**II. Reserva.** En relación a las manifestaciones realizadas por el Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, se reserva proveer lo conducente respecto al cumplimiento de la sentencia, para el momento procesal oportuno.

**III. Vista al incidentista.** En atención a la documentación de cuenta, así como de la remitida por la autoridad responsable, consistente en el oficio sin número de veinte de agosto y el oficio sin número de once de septiembre, ambos signados por los integrantes del cabildo y Tesorero Municipal, del Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, los cuales, en su oportunidad se acordó su recepción. Documentación relacionada con las acciones realizadas por el Ayuntamiento responsable, respecto al cumplimiento de la sentencia principal.

Dese **vista** al incidentista de tales constancias, con copia certificada, para que, en un término de **dos días hábiles** contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

En el entendido que, en caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias con las que se le dará vista al incidentista, con fundamento en el artículo 42, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por parte del incidentista, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

**NOTIFÍQUESE, personalmente** al incidentista en el domicilio que consta en autos del expediente principal, al no haber señalado domicilio en su escrito incidental; por **estrados** a las demás partes e



Tribunal Electoral  
de Veracruz

interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

  
MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

  
SECRETARIO DE ESTUDIO  
Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

1000-010-0000-0000

En el expediente número 1000-010-0000-0000, se promovió recurso de amparo por parte de [Nombre], con domicilio en la calle [Calle], número [Número], de la ciudad de [Ciudad], Estado de [Estado], a fin de que se declarara inconstitucional y se anulara el [Acto], emitido por el [Órgano], el día [Fecha].

HABITADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARÍA DE ESTADO

[Firma]

JOSÉ ANTONIO MENDOZA

[Firma]